# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
014-2020-GRA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAPARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DELPROYECTO " MEJORAMIENTO DE LAS MICROPRESAS DE LASLAGUNAS YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA PARA LA IRRIGACIÓN DE LOS DISTRITOS DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPAPROVINCIA DE OCROS- REGION ANCASH" CODIGO UNICO: 2046214

## SETIEMBRE DEL 2020

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I
# ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

| **Importante** |
| --- |
| *En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.* |

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

## 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

| **Importante** |
| --- |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

# CAPÍTULO II
# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

| **Importante** |
| --- |
| *En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.* |

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

| **Importante** |
| --- |
| *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* |

| ***Advertencia*** |
| --- |
| *Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*<br><br>*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*<br><br>*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*<br><br>*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*<br><br>*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*<br><br>*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*<br><br>*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*<br><br>*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.* |

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

| ***Advertencia*** |
| --- |
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

## 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I
# GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH |
| RUC Nº | : | 20530689019 |
| Domicilio legal | : | Campamento Vichay S/n (Ex Sede Central CETATR Ancash) – Independencia – Huaraz |
| Teléfono: | : | (043) 429998 |
| Correo electrónico: | : | Contrataciones.gra@gmail.com |

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE LAS MICROPRESAS DE LAS LAGUNAS YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA PARA LA IRRIGACIÓN DE LOS DISTRITOS DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA-PROVINCIA DE OCROS- REGION ANCASH" CODIGO UNICO: 2046214

## 1.3. VALOR REFERENCIAL[3]

El valor referencial asciende a S/ 89,716.86 (Ochenta y nueve mil Setecientos dieciséis con 86/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO DEL 2020

| **Valor Referencial (VR)** | **Límites[4]** | |
|---|---|---|
| | **Inferior** | **Superior** |
| S/ 89,716.86 ( Ochenta y nueve mil Setecientos dieciséis con 86/100 soles) | S/ 80,745.18 (OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 18/100 SOLES) | S/ 98,688.54 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 54/100 SOLES). |

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

[3] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[4] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°335 -2020-GRA/GRAD el 11 de setiembre del 2020.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

| **Importante** |
|---|
| *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.* |

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.* |

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.* |

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

| | |
|---|---|
| **Pagar en** | Caja de la entidad sito en Campamento Vichay S/n (Ex Sede Central CETAR Ancash) – Independencia – Huaraz. |
| **Recoger en** | Campamento Vichay S/n (Ex Sede Central CETAR Ancash) – Independencia – Huaraz. |
| **Costo de bases** | Impresa: La reproducción de un ejemplar de las bases es de S/5.00 Soles |

Las bases se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente

| **Importante** |
|---|
| *El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.* |

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- **Decreto de Urgencia N° 014-2019** - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- **Decreto de Urgencia N° 015-2019** - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. - Código Civil. - Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II
# DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.* |

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

**A. Documentos para la admisión de la oferta**

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

[5] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

| **Importante** |
| --- |
| *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* |

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>**

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[7].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

| ***Advertencia*** |
| --- |
| *El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".* |

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6,** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas**.**

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6,** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

[7] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
$c_1$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
$c_2$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

$c_1$ = 0.80
$c_2$ = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[9].
i) Estructura de costos de la oferta económica.
j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[10].
k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[11].
l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[12].

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  *En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

  *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

  *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

  *Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional*

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[10] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[11] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[12] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[13]*.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - Campamento Vichay S/n (Ex Sede Central CETAR Ancash) – Independencia – Huaraz.

[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. FORMA DE PAGO

El GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, deberá realizar todos los pagos a favor de EL CONSULTOR por concepto de los servicios objeto del Contrato. Dichos pagos se realizarán en tres (03) armadas, previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios. La forma de pago de la reformulación del expediente técnico se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO:

| PAGOS | DESCRIPCIÓN | PROCENTAJE |
|---|---|---|
| 1ER PAGO | A la entrega de lo siguiente:<br>Plan de Trabajo<br>Estudio de Topografía | CUARENTA (40%) del monto del Contrato |
| 2DO PAGO | A la entrega del Expediente técnico y conformidad por parte del área | CUARENTA (40%) del monto del Contrato |
| 3ER PAGO | A la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo. | VEINTE (20%) del monto del Contrato |

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 22 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: - Informe del funcionario responsable del Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Ancash, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Comprobante de pago. Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - Campamento Vichay S/n (Ex Sede Central CETAR Ancash) – Independencia – Huaraz.

Dicha documentación se debe presentar en *mesa de partes de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - Campamento Vichay S/n (Ex Sede Central CETAR Ancash) – Independencia – Huaraz*.

# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSION

REGION ANCASH

**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO DE LAS MICROPRESAS DE LAS LAGUNAS YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA PARA LA IRRIGACION DE LOS DISTRITOS DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA - PROVINCIA DE OCROS - REGION ANCASH"**

**CON CÓDIGO ÚNICO: 2046214**

Huaraz, 2019.

# TERMINOS DE REFERENCIA

| | |
|---|---|
| Ubicación | |
| Distrito | : CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA |
| Provincia | : OCROS |
| Departamento | : ANCASH |
| Región | : ANCASH |
| Nombre del PIP | "MEJORAMIENTO DE LAS MICROPRESAS DE LAS LAGUNAS YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA PARA LA IRRIGACION DE LOS DISTRITOS DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA - PROVINCIA DE OCROS - REGION ANCASH". |
| Código del PIP | CU N° 2046214 |
| Nivel de los estudios de pre-inversión | PERFIL Y FACTIBILIDAD |
| Fecha de declaración de viabilidad | 14/06/2007 |

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LAS MICROPRESAS DE LAS LAGUNAS YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA PARA LA IRRIGACION DE LOS DISTRITOS DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA - PROVINCIA DE OCROS - REGION ANCASH".**

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

El Gobierno Regional de Ancash tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

A través de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, se encarga la formulación de proyectos para garantizar la calidad de la ejecución de las obras civiles.

La Micropresas de las Lagunas Yahuarcocha y Huicsucocha se encuentran ubicadas en el Distrito de Congas, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash.

Las poblaciones de los Distritos ascienden a 1,220 y 1,661 habitantes respectivamente en el año 2015, según el INEI. La población actual está comprendida por residentes y no residentes.

El área agrícola a ser beneficiada por el proyecto corresponde a la comunidad Campesina de Vista Alegre en el Distrito de Congas e indirectamente al Distrito de San Pedro. Sus viviendas están constituidas con adobe en 96% y tapial en 4%, los techos son de calamina y teja, cuentan con sistema de agua potable no tienen servicios de energía eléctrica, alcantarillado y salud.

En este sentido, el Gobierno Regional de Ancash requiere la contratación de la consultoría de obra de una persona natural o jurídica que cumpla con los presentes términos de referencia para la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LAS MICROPRESAS DE LAS LAGUNAS YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA PARA LA IRRIGACION DE LOS DISTRITOS DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA - PROVINCIA DE OCROS - REGION ANCASH", con la finalidad de lograr que dicho proyecto cuente con el estudio definitivo cuyos diseños y especificaciones serán aprobadas para su posterior ejecución en beneficio de la población de Congas y San Pedro.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (registro de CONSULTOR DE OBRAS), a fin de **que oferte sus servicios de consultoría de obra para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS MICROPRESAS DE LAS LAGUNAS YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA PARA LA IRRIGACION DE LOS DISTRITOS DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA - PROVINCIA DE OCROS - REGION ANCASH".**

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Consultor contratado deberá cumplir con la reformulación del expediente técnico para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS MICROPRESAS DE LAS LAGUNAS YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA PARA LA IRRIGACION DE LOS DISTRITOS DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA - PROVINCIA DE OCROS - REGION ANCASH", realizando las siguientes actividades:

- Los trabajos de campo y gabinete serán planificados, organizados y dirigidos por el Consultor, siendo el responsable de la formulación de los estudios de ingeniería a mayor detalle para un estudio definitivo.
- Presentar los resultados de trabajos de campo y de gabinete, considerando los contenidos mínimos exigidos por la Normativa aplicables al proyecto, en concordancia y cumplimiento con los presentes términos de referencia.
- Completar y contrastar la información en todas las especialidades (estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudio, geológico, estudio hidrológico, estudio o ficha de impacto ambiental, estudio de estimación de riesgos, etc.) de las zonas involucradas para lograr los objetivos del expediente técnico en base a una intervención a nivel de rehabilitación.
- Coordinar el desarrollo y la reformulación del expediente técnico reformulado con el equipo de profesionales contratado y/o asignado por el Gobierno Regional de Ancash, quien será el responsable de la aprobación del expediente técnico definitivo.
- Preparar la documentación técnica y administraba necesaria para gestionar y obtener los permisos necesarios que permitan la aprobación y normal ejecución del proyecto.

### 4.1. Información del Proyecto

El presente requerimiento comprende la reformulación del expediente técnico del proyecto para el mejoramiento de las Micropresas de las lagunas Yahuarcocha y Huicsucocha para la irrigación de los Distritos de Congas y San Pedro en la Provincia de Ocros, Región Ancash.

Los trabajos mínimos que se deberán considerar en el mejoramiento de las Micropresas de las lagunas Yahuarcocha y Huicsucocha, serán:

a) **OBRAS PROVISIONALES**
- Cartel de obra de 2.40 x 3.60 m.
- Almacén y caseta de guardianía.
- Cerco provisional de malla arpillera.
- Servicios higiénicos provisionales.

b) **TRABAJOS PRELIMINARES**
- Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias.
- Demolición de infraestructura existente.
- Eliminación de material demolido.
- Limpieza de terreno manual.
- Trazo, nivelación y replanteo preliminar

c) **SALUD Y SEGURIDAD**
- Equipos de protección personal (EPP's).
- Equipos de protección colectiva (EPC's).
- Señalización temporal de seguridad.
- Capacitación en seguridad y salud al personal.
- Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud.

d) **MONITOREO ARQUEOLÓGICO**
- Plan de monitoreo arqueológico.
- Director del PMA.
- Informe final.

e) **MITIGACIÓN AMBIENTAL**
- Plan de manejo ambiental.

El Consultor deberá considerar las partidas adicionales a las antes referidas siempre que éstas sean indispensables para cumplir con el objeto del proyecto de inversión previa conformidad de la Entidad.

5. **UBICACIÓN:**

El Proyecto se encuentra localizado en: EN LAS LAGUNAS DE YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA, DISTRITO DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA - HUARAZ - ANCASH.

| | | |
|---|---|---|
| Distrito | : | Congas Y San Pedro De Copa |
| Provincia | : | Ocros |
| Departamento | : | Ancash |
| Región | : | Ancash |

6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente proyecto se ejecutará bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA.**

7. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

No corresponde

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la reformulación del Expediente Técnico será de Setenta y Cinco (75) días calendario.

9. **INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El inicio del plazo de ejecución de la prestación, tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del contrato, hasta la culminación de la prestación efectiva.

10. **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial para la reformulación del Expediente Técnico es de s/ 89,716.86 (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Diez y Seis con 86/100 soles), para Ejecución de Obra considerando IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales y todo costo que demande la ejecución de los mismos. Según detalle Anexo 1.

11. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados para el presente es de **DOS INTEGRANTES.** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

12. **CONSIDERACIONES GENERALES**

1. **NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**

La reformulación del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los Recursos Naturales.
- Ley N°30225 – Ley de Contracciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019.
- Política y la estrategia nacional de Riego del Perú, aprobadas con la RM 0498-2003-AG de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N°019-2009-MINAM,
- Ley de Recursos Hídricos"-Ley N°29338, Reglamento y modificatorias.
- Ley N°29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N°038-2001-AG.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1278.
- Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2012-AG.

- Directiva N°003-2017-EF/6301-Directiva para la ejecución de Inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Decreto Supremo N°003-2014-MC, del 03 de octubre de 2014 – Aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
  Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Decreto Legislativo N°1354, conforme al numeral 8.9 del artículo – estas intervenciones requerirán el seguimiento y el acompañamiento del Ministerio de Cultura a través de un procedimiento simplificado.
- Resolución Ministerial N°227-2017-MINAGRI que crea la Comisión Sectorial denominada Comisión Sectorial para la Reconstrucción Agraria.
- Ley N°30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.
- Resolución de Contraloría N°405-2017-CG, donde aprueba la Directiva N°005-2017-CG/DPROCAL-Control Concurrente para la Reconstrucción con Cambios, aprobado.
- Resolución de Contraloría N°361-2017-CG, que aprueban el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, periodo 2017-2020.
- Resolución de Contraloría N°066-2018-Cg, donde modifican la Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL-Control Simultaneo.
- Ley N°30776, que faculta al Poder Ejecutivo legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios.
- Resolución Ministerial N°253-2018-MINAGRI, donde el Ministerio de Agricultura designa al Programa Su sectorial de Irrigaciones (PSI) como Ejecutora para la formulación y ejecución de actividades y proyectos de rehabilitación y reconstrucción de infraestructura de uso agrario.
- Aprobación del Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA), juntamente con las regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las intervenciones que se ejecuten al marco del Plan Integral de Reconstrucción con CAMBIOS. APRUEBESE EL Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA), juntamente con las regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las intervenciones que se ejecuten en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo, Decreto Supremo N°007-2018-MC.
- Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N°20556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción de Cambios, Decreto Supremo B°015-2018-MINAM.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su reglamento (D.L. N° 1252 y D.S. N° 284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N° 1432)
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N°27783 Ley de Bases para la Descentralización.
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Manual de Normas ITINTEC
- Manual de Normas de ASTM
- Manual de Normas del ACI
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- D.S N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
- R.M N° 052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP.
- Demás normas que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y demás modificaciones.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicte el sector correspondiente, implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo.
- Otras normas que el Consultor considere de importancia.

  Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

## 2. DESCRIPCION GENERAL DE LA CONSULTORIA

- En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas, el Consultor podrá ampliarlos y mejorarlos (sin reducir sus alcances), se considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos remplazará el conocimiento de los principios básicos de

la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional, en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a los encomendados.

- Es necesario que el Expediente Técnico, concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de Pre Inversión aprobado, con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto.
- La Entidad proporcionara la documentación oficial que establezca la faja de terreno que constituye el derecho de vía en estudio. Además, considerará en el presupuesto del proyecto partidas para la demarcación y señalización del derecho de vía durante la etapa de ejecución.
- Evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto como una circulación permanente y segura por la vía a intervenir, garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.
- El consultor dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
- Los bachilleres y técnicos podrán integrar el equipo del Consultor en calidad de asistentes, sin embargo, no podrán asumir individualmente el desarrollo y la suscripción de los documentos que se formulen. Dicha documentación deberá ser supervisada y avalada por un profesional competente y colegiado.
- El consultor podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor. No obstante, requerirá de la aprobación que le otorgará la entidad para formalizar dicho reemplazo. El incumplimiento de dicha obligación constituye causal de resolución contractual atribuible a el Consultor, por incumplimiento.
- El personal profesional que sea reemplazado deberá reunir similares o mejores cualidades que el personal original. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas
- La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
- El Consultor, será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación para el logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- El Consultor, dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales deben contar con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Los profesionales que conformen el equipo de El Consultor, serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.
- El Consultor, entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes finales del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y dos copias.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
- EL Consultor, será responsable de todos los trabajos y estudios en cumplimiento con los presentes Términos de Referencia.
- El consultor, así como el equipo profesional que presente para la reformulación del Expediente Técnico, deberá contar con experiencia comprobada en el desarrollo de Expedientes Técnicos; con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico, y la solvencia económica suficiente.

## 3. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA

El presente requerimiento comprende la reformulación del expediente técnico del proyecto para el mejoramiento de las Micropresas de las lagunas Yahuarcocha y Huicsucocha para la irrigación de los Distritos de Congas y San Pedro en la Provincia de Ocros, Región Ancash.

Los trabajos mínimos que se deberán considerar en el mejoramiento de las Micropresas de las lagunas Yahuarcocha y Huicsucocha, serán:

a) OBRAS PROVISIONALES
- Cartel de obra de 2.40 x 3.60 m.
- Almacén y caseta de guardianía.
- Cerco provisional de malla arpillera.
- Servicios higiénicos provisionales.

b) TRABAJOS PRELIMINARES
- Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias.
- Demolición de infraestructura existente.
- Eliminación de material demolido.

- Limpieza de terreno manual.
- Trazo, nivelación y replanteo preliminar

c) SALUD Y SEGURIDAD
- Equipos de protección personal (EPP's).
- Equipos de protección colectiva (EPC's).
- Señalización temporal de seguridad.
- Capacitación en seguridad y salud al personal.
- Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud.

d) MONITOREO ARQUEOLÓGICO
- Plan de monitoreo arqueológico.
- Director del PMA.
- Informe final.

e) MITIGACIÓN AMBIENTAL
- Plan de manejo ambiental.

El Consultor deberá considerar las partidas adicionales a las antes referidas siempre que éstas sean indispensables para cumplir con el objeto del proyecto de inversión previa conformidad de la Entidad.

- Ejecución y/o contratación de los ensayos, pruebas y estudios necesarios para la reformulación del expediente técnico.
- Obtención y financiamiento de permisos, autorizaciones y certificaciones necesarias.
- Realizar y definir los Estudios Básicos de Ingeniería: Inventario vial urbano, Estudio de tráfico, Estudio de topografía, Estudio de hidrología, hidráulica y drenaje, Estudio de suelos, canteras, fuentes de agua y diseño del pavimento, Estudio de geología y geotecnia, Estudio de señalización y seguridadvial.
- Elaborar la documentación básica del proyecto, como son: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios, Fórmulas Polinómicas, Relación de Insumos, Calendarios de Ejecución y Avance de Obra Valorizado, Cronograma de Desembolsos Económico, Cronograma de Utilización de Insumos
- Formulación de costos y del presupuesto referencial de ejecución de la Obra, desagregados de gastos generales y desagregados de gastos de Supervisión.
- El presupuesto de ejecución deberá realizarse de acuerdo a la programación de metas a ejecutarse en la Infraestructura a Intervenir.
- Realizar memorias de cálculo estructural e hidráulico de las obras de arte.
- Elaboración de la Evaluación ambiental y/o plan de mitigación ambiental y/o documentación similar, mediante el cual se obtendrá la Certificación ambiental
- Incluir un enfoque integral de gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución; para tal efecto debe de usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales contienen la información mínima, pero puede ser enriquecida por el consultor según la complejidad de la obra.
- Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo.
- Mantener reuniones periódicas con el área usuaria del Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Independencia durante el proceso de reformulación del expediente técnico, siendo el evaluador del proyecto el responsable del seguimiento y control del servicio de consultoría, a fin de evaluar permanentemente el avance del expediente técnico.
- Si producto de las reuniones llevadas a cabo durante la reformulación del expediente técnico, se evidencia la necesidad de autorizar modificaciones en el contrato, ampliaciones de plazo, adicionales, consultas, entre otros; el consultor deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas en el RLCE para servicios de consultoría de obra, que resulten aplicables a cada figura, dando cumplimiento a los plazos de ley.
- Respecto de los entregables a presentar por el consultor, éstos serán revisados y analizados por la Entidad, para el otorgamiento de la respectiva conformidad de la reformulación del expediente Técnico, dentro de los plazos máximos que establecen los artículos 168 y 171 del RLCE.
- La responsabilidad del consultor se extiende a levantar cualquier consulta y/o duda y/u observaciones desde el momento del proceso de convocatoria para la ejecución de la obra y durante la ejecución de la obra posteriormente, para lo cual tendrá un plazomáximo de 5 días y 10 días respectivamente.

13. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

Estos alcances no son limitativos para la Consultora quien a consideración personal deberá ampliar y/o profundizarlos alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

**FORMATO 01 (Según Corresponda).**

7

INDICE

## I. RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo del estudio definitivo de un camino de servicio, es el compendio general del proyecto, exponiendo en forma genérica, pero clara el contenido y objetivo del mismo. Asimismo, deberá incluir el resumen de las obras planteadas en las partidas genéricas y específicas.

El resumen ejecutivo debe ir en un tomo independiente, conteniendo el resumen de cada uno de los capítulos, y entre otros, la siguiente información específica:

- ✓ Nombre del Proyecto
- ✓ Código Único
- ✓ Ubicación del proyecto.
- ✓ Localización del proyecto en el mapa del país.
- ✓ Localización del proyecto en el mapa vial departamental
- ✓ Cadena funcional programática.
- ✓ Fuente de financiamiento.
- ✓ Unidad ejecutora.
- ✓ Objetivo del proyecto.
- ✓ Metas del proyecto.
- ✓ Monto total de inversión.
- ✓ Modalidad de Ejecución
- ✓ Descripción del proyecto: Plano clave del proyecto, Perfil Longitudinal y Secciones transversales.
- ✓ Resumen de Metrados.
- ✓ Presupuesto.
- ✓ Cronogramas
- ✓ Plazo de ejecución.
- ✓ Responsables de la reformulación del expediente técnico.
- ✓ Supervisores del estudio definitivo.

## II. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

Consiste en la descripción general del proyecto, indicando su ubicación y características generales, en lo concerniente a orografía, clima, altitud, poblaciones que atraviesa, distancias respecto a las principales ciudades cercanas, población beneficiada, facilidades de acceso y otras particularidades del proyecto.

En este capítulo, debe describirse todas las actividades a realizar para alcanzar los objetivos del proyecto, de manera que la entidad contratante pueda tener claridad sobre los criterios utilizados, los análisis realizados y los diseños adoptados; asimismo, debe indicarse la fuente de la información estadística que se incluya, así como gráficos, cuadros y fotografías (panel fotográfico) según sea el caso.

Por tanto, este capítulo debe contener un orden lógico de ejecución de las distintas actividades del proyecto y la sustentación de los parámetros usados, bien sea mediante referencia bibliográfica, resultados de auscultaciones de campo o ensayos de laboratorio, y/o memorias de cálculo aplicables al proyecto.

La memoria descriptiva debe contener (como mínimo):

- ✓ Nombre del Proyecto.
- ✓ Estructura Funcional Programática del Proyecto:
- ✓ Secuencia funcional del proyecto
- ✓ Entidad Ejecutora
- ✓ Ubicación
- ✓ Vías de Acceso
- ✓ Área de intervención
- ✓ Presupuesto del Proyecto
- ✓ Fuente de Financiamiento
- ✓ Modalidad de Ejecución
- ✓ Antecedentes.
- ✓ Descripción del emplazamiento: orografía, clima, altitud, poblaciones que atraviesa, distancias respecto a las principales ciudades cercanas
- ✓ Descripción del Proyecto.
- ✓ Objetivos
- ✓ Justificación
- ✓ Metas
- ✓ Plazo de Ejecución
- ✓ Fecha de Inicio y conclusiones del Proyecto

## III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este rubro tendrá los siguientes alcances técnicos:

8

- ✓ Alcances de las especificaciones técnicas
- ✓ Definiciones
- ✓ Normas
- ✓ Suministro y control de calidad de insumos para la construcción
- ✓ Medida de seguridad
- ✓ Modificaciones no sustanciales
- ✓ Equipo de laboratorio mecánica de suelos y concreto
- ✓ Replanteo (topografía y control de niveles durante el proceso constructivo
- ✓ Obligación del contratista de coordinar con los usuarios de ser necesario.

Deberá quedar claramente establecidas cuales son las responsabilidades del contratista, respecto a la calidad de los materiales, el suministro oportuno, el correcto almacenamiento, el buen estado de los equipos de movimiento de tierra, la calibración de los equipos de laboratorio de Mecánica de suelos, de topografía, etc., la responsabilidad del contratista por el buen estado de conservación de la obra, hasta que se firme el acta de Entrega – Recepción de la misma.

A. Especificaciones técnicas particulares:

Las especificaciones Técnicas Particulares deben tener codificación concordante con la correspondiente o cada una de las Partidas que conforman el Valor Referencial y por lo tanto, también con las del Análisis de Precios Unitarios.

Cada una de ellas, deberá tener la siguiente estructura:

a. Descripción de la partida:
Se describirá el alcance de la partida, es decir que se está considerando: materiales, mano de obra, equipo, herramientas, etc. Para la ejecución de determinado trabajo. Se deberá precisar si los precios de los materiales son puestos en obra o es necesario completar con la partida flete.
La descripción de los materiales a utilizar en la producción, deben estar claramente identificados, no estando permitido designarlos por el nombre de una marca, siempre deben estar referidos a las especificaciones establecidas por una norma, ejemplo, ASTM AASHTO, etc. En caso se considere pertinente el uso de aditivos, este debe especificar el tipo, función, propiedades especificas establecidas para tal fin de acuerdo a norma.

b. Disposiciones para la ejecución de la partida:
En este rubro se deberá realizar la descripción de cómo debe ejecutarse la partida, el cual ha sido valorizados de acuerdo en los Análisis de Precios Unitarios.

c. Unidad de medida:
Se debe precisar la unidad que se utilizara para efectuar los metrados de los trabajos realmente ejecutados y que luego serán valorizados de acuerdo a los precios unitarios que oferto el contratista.

d. Forma de medición de pago:
Se precisará el procedimiento de medición de los metrados, Si se optara por incluir partidas de trasporte de materiales, se indicará como se efectuará el procedimiento para determinar el coeficiente de cálculo.
Se debe tomar en cuenta que las especificaciones técnicas son por cada partida del presupuesto del proyecto, se basa en los procedimientos a seguir, es decir especificaciones técnicas de proceso; igualmente contempla especificaciones técnicas de insumos y materiales, así como especificaciones técnicas de resultado.

IV. PLANILLA DE METRADOS

Los Metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos (obligatorio) que en el caso lo requiere (Norma 600-03 de la Resolución de la Contraloría N° 072-98-CG). La presentación de la memoria de cálculo de los Metrados será en hoja de cálculo tipo Excel. No se admitirán memorias de cálculo de Metrados elaborados en forma manual, debiendo ser la planilla de Metrados clara, precisa y fácil de identificar.

Se deberá efectuar una planilla de metrados detallados, analizando cada estructura por separado de todas las partidas contempladas en el Expediente Técnico. La sustentación de estos metrados debe guardar correspondencia con las medidas señaladas en los planos, abarcando básicamente lo siguiente:

- ✓ Trabajos preliminares
- ✓ Movimiento de tierras
- ✓ Pavimentos
- ✓ Cunetas
- ✓ Otros

9

## V. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

Se realizará en moneda nacional, la fecha de cálculo debe ser más próxima posible a la fecha de culminación del servicio

Los Análisis de Precios Unitarios deben ser concordantes con cada una de las partidas consideradas en el presupuesto, así como con las especificaciones técnicas.

Cada partida de la obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere para ejecutar la unidad de partida. El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor. No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva.

Cada partida o actividad debe estar sustentada con su respectivo análisis de costo unitario. Los precios de los insumos requeridos en el proyecto deben ser con los del mercado local preferentemente, en casos especiales deben indicarse los precios de otro mercado y tomar en cuenta los costos adicionales de fletes o envíos.

Para los costos unitarios de la mano de obra, se utilizará el régimen que corresponda a la modalidad de ejecución por administración indirecta, en concordancia con lo establecido en el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de rehabilitación mejoramiento y construcción de caminos. Estará conformado básicamente por:

- ✓ Bases de cálculo de los costos
- ✓ Análisis de costo directo
- ✓ Análisis de los costos indirectos
- ✓ Resumen de los componentes de los costos

## VI. RELACIÓN DE INSUMOS

La relación de insumos deberá presentarse en forma general, así como por grupos, es decir mano de obra, materiales y equipo/herramientas. Se debe considerar que en el listado de insumos del presupuesto debe aparecer el metrados total, costo parcial y total por insumo que se va a necesitar para el proyecto. La sumatoria de los montos totales para cada uno de ellos debe ser concordante con el costo de partidas del presupuesto.

A. Fuente de donde han sido tomados los precios de los materiales, equipo y maquinaria

El consultor deberá solicitar al menos tres cotizaciones de los materiales y equipo/maquinaria que servirán para elaborar los análisis de precios unitarios de cada una de las partidas consideradas en el valor referencial, los originales de las cotizaciones se adjuntarán al Expediente Técnico, pudiendo adjuntar otra fuente de donde provienen los precios de los productos, maquinaria y equipo consignado en el expediente técnico.

## VII. CÁLCULO DEL COSTO DEL FLETE

El Consultor presentará la memoria de cálculo del costo del transporte de materiales e insumos, por peso y por volumen, que ha considerado en la estructura del valor referencial, respetando para ello los parámetros y metodología que establece el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC.

## VIII. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO

El Consultor calculará la relación de equipo mínimo para movimiento de tierras y concreto, en base a los metrados y rendimientos, el mismo que tendrá relación con el calendario valorizado de ejecución de obra.

## IX. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

### A. PRESUPUESTO GENERAL

El consultor o proyectista para el cálculo del presupuesto de obra usará el software S10.

El proyectista es responsable que las partidas consideradas en el expediente técnico sean suficientes o necesarias para la correcta ejecución y aseguren la calidad del proyecto. Debiendo considerar los siguientes aspectos:

a) Desarrollar presupuesto de obra considerando los costos actuales de materiales, jornales según escala de pagos vigente.
b) Costo directo: partidas relacionadas a la ejecución del proyecto, dentro de las cuales deben considerarse los controles de obra, fletes locales.
c) Gastos generales: los gastos generales deben representar un porcentaje sobre el costo directo y están referidos básicamente a la gestión del proyecto: Se dividirá en gastos generales variables y fijos.
d) Utilidad: debe representar un porcentaje sobre el costo directo y está referida básicamente a la gestión del proyecto.
Para el presupuesto general, podrá usarse una hoja de cálculo y deberá incluir.
e) Gastos de Supervisión, donde se considera el costo de la inspección en los rubros de personal, bienes y servicios; no debe exceder el 5% del costo directo más gastos generales.
f) Gastos de Liquidación Técnica y Financiera.

### A. PRESUPUESTO ANALÍTICO

10

Se realizará el presupuesto desagregado por especificas de gastos, por componentes y en general para el costo directo, gastos generales, supervisión, liquidación y expediente técnico.

**X.** FÓRMULA POLINÓMICA
Para obras con un plazo de ejecución mayor a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar Fórmula Polinómica y el agrupamiento de los monomios, mediante la cual se realizará el reajuste de precios y que se aplicará en cada una de las valorizaciones mensuales durante la ejecución de la obra, de ser el caso.

**XI.** PROGRAMACIÓN DE OBRA VALORIZADO.
Deberá consignarse un programa detallado de la obra, distribuido en el tiempo de ejecución y debidamente valorizado. De preferencia, deberá usarse el Software Microsoft Project, presentando el diagrama de Barras Gantt y el Gráfico PERT, con indicación gráfica de la ruta crítica.

**XII.** CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
a) Presentar cronograma de avance de obra, considerar ruta crítica y valorizar las partidas.
b) Presentar programa de desembolsos para adquisición de materiales.

**XIII.** PANEL FOTOGRÁFICO:
En este rubro solamente se colocarán las fotografías que el consultor considere de mayor relevancia para fines de la ejecución de obra.

El criterio podría ser mostrar los hitos topográficos, vistas del dique, de las canteras, de los lugares que podrían ayudar a facilitar la ubicación de las obras, etc., mientras que en los respectivos Estudios Básicos y Documentos de Ingeniería se presentará el álbum completo de fotografías, según especialidad.

**XIV.** ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA:

Los estudios de ingeniería básica, comprenderán lo siguiente:

**A.** ESTUDIO TOPOGRÁFICO
El Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

a. Trabajos de campo los cuales permitirán elaborar los planos topográficos, para fines de rediseño.
b. Definición de la ubicación y de las dimensiones de los elementos estructurales existentes del canal (borde de revestimiento, cunetas, camino de servicio, banco de escombros, entre otros).
c. Realizan levantamientos topográficos correspondientes en todo el sector del tramo
d. Este levantamiento incluirá el levantamiento de parte canal (Talud) y banco de escombros, la cual deberá incluir una longitud mínima que requiera el Proyectista.
e. Las áreas y volúmenes de explotación de cantera, áreas de depósitos de material excedente y otros, será determinados mediante levantamientos topográficos, así como los accesos próximos a las obras.
f. Deberán utilizarse como referencias los hitos geodésicos que deberán estar en las coordenadas UTM (Universal Transversel Mercator), con Datum de referencia WGS 1984 (World Geodetic System 1984, georreferenciados a los Bench Mark (BM) del IGN más cercano; alternativamente se usarán puntos definidos por posicionamientos digital GPS ubicados en el canal pudiendo ser estos las obras de arte correspondientes, con el sustento respectivo.
g. Los planos serán elaborados de una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
h. El consultor deberá presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en anexo correspondiente.
i. Para el control topográfico es necesario determinar poligonales de control de nivelación que el especialista lo determinara cuando efectué el reconocimiento de la ruta.
j. Se efectuarán levantamiento topográfico complementario en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, entre otros.
k. Se utilizarán escalas de dibujo adecuadas y fijadas por el especialista.
l. Ubicar las estructuras existentes y presentar sus dimensiones, detallado de rehabilitación del camino.
m. Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la ejecución de obra.
n. Los equipos topográficos deben contar con los certificados de calibración, con antigüedad no mayor a un año para su revisión y aprobación.

**B.** ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y CANTERAS

11

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físicas mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de la obra para lo cual el consultor deberá realizar como mínimo lo siguiente:

a. El consultor localizara bancos de materiales que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en la reconstrucción de la protección, el cual deberán presentarse en un plano específico.
b. El consultor evaluara los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlo o mejorarlos (quedando planteado en los planos); señalara también si los accesos se encuentran en propiedad de terceros. El consultor además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: Cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultados, etc.), los certificados de los ensayos deberán estar respaldados por entidades reconocidas.
c. La Memoria descriptiva debe establecer la información correspondiente a: Ubicar las canteras delimitando aproximadamente su área de explotación y sus propiedades mediante prospecciones, evaluando su capacidad y volumen para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser usados en la intervención. Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a los ensayos estándar (según EM-2016 de acuerdo a norma vigente), analizándose como mínimo para cada prospección: granulometría, límites clasificación de suelos, humedad, granulometría de mezcla, límites de mezcla, etc., a fin de determinar sus características y aptitudes para los diversos usos que sean necesarios (rellenos, afirmados, tratamientos). Se efectuará una calicata de 3 m de profundidad por cada cantera.
d. El estudio determinará un diagrama de canteras, en el cual se detallará entre otros aspectos, la ubicación de las canteras, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, cálculo de potencia de cada cantera, rendimiento, tratamiento, tipo y periodo de explotación, equipo de explotación, planos y otros; así como también los correspondientes paneles topográficos de cada una de las canteras evaluadas.

### C. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELECCIÓN DE LA OBRA

El consultor elaborara un estudio sobre la seguridad y la salud en el trabajo, planteando actividades que repercutirán de manera directa en la continuidad de la producción y la moral de los colaboradores, proponiendo un conjunto de medidas técnicas, educativas, médicas y psicológicas para la prevención de accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, así como para sensibilizar e instruir a las personas acerca de la necesidad de implantar prácticas preventivas. Todo esto apoyándose en las normas de seguridad y salud vigentes. Su empleo es indispensable para el desarrollo satisfactorio del trabajo.

### D. ESTUDIOS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD

El consultor elaborara un informe de vulnerabilidad de riesgos, gestión de riesgos en la planificación de obras según la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.

### E. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El consultor elaborara un informe del plan de manejo ambiental, de manera detallada, estableciendo las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo del proyecto; que a la vez incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo y los de contingencia. Todo esto se desarrollará de acuerdo a las normas legales vigentes hechas para tal fin.

## XV. PLANOS

Los planos deben ser elaborados en AutoCAD, adjuntando al Expediente Técnico el ploteo de los mismos en papel Bond y los CD(s) respectivos. En resumen, el consultor adjuntará al Expediente Técnico y sin carácter lindante los planos con las siguientes características:

a) Deberá existir un plano general de toda el área, el cual muestre todas las intervenciones y otras unidades complementarias, etc.
b) Se deberá incluir planos topográficos con las características reales de la zona del proyecto en el que se resaltan los puntos y/o referencias importantes para la ubicación del proyecto.
c) En los planos de ubicación y localización deberá señalarse el norte magnético.
d) Deberá fijarse con precisión el BM principal del proyecto, y deberá indicarse la referencia de las estructuras proyectadas con respecto a este BM. El BM deberá identificarse claramente en el campo y en los planos deberá incluirse la información necesaria para que el inicio de las obras dicho punto pueda

ubicarse con facilidad. los límites de propiedad deberán estar señalados adecuadamente.

e) En los planos deberán aparecer en forma visible las Especificaciones Técnicas que correspondan de ser el caso, las normas de cálculo utilizadas del ser el caso, un resumen de los metrados importantes y las observaciones técnicas que sean necesarios.
f) Los planos de las secciones transversales, se deberán presentar a escala conveniente y precisa.
g) Los planos deberán numerarse correlativamente indicando la totalidad de los mismos.
h) Planos en digital AutoCAD e impreso.
i) Los planos serán debidamente identificados, numerados, codificados y protegidos; asimismo, contendrán una leyenda en la que entre otros se indicará la fecha, el nombre del responsable de su elaboración y aprobación, sello y firma, según corresponda. Básicamente abarcará los siguientes planos:
   - ✓ Ubicación Geográfica del Proyecto
   - ✓ Clave
   - ✓ Planta y perfil del proyecto
   - ✓ Secciones transversales
   - ✓ Canteras, Cunetas
   - ✓ Depósitos de materiales excedentes (DME)
   - ✓ Impacto ambiental

**XVI.** ANEXOS

a) Cotizaciones de los equipos, de los materiales.
b) Fuente del Cuadro de mano de obra que se ha utilizado.
c) Actas de compromiso u otros documentos similares que coadyuven a dar sostenibilidad al proyecto.
d) Catálogos de materiales y equipos.
e) Bibliografía usada.

Incluir como anexos cualquier información que precise el consultor.

## 14. COMPROMISO DE LA ENTIDAD

Para el cumplimiento de los presentes términos de Referencia, El Gobierno Regional de Ancash deberá proporcionar toda la documentación relacionada al servicio. Sin ser limitativo el Gobierno Regional de Ancash está obligado a presentar mínimamente lo siguiente:

- Estudio de pre-inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS MICROPRESAS DE LAS LAGUNAS YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA PARA LA IRRIGACION DE LOS DISTRITOS DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA - PROVINCIA DE OCROS - REGION ANCASH". Versión física y digital (editable)
- Convenio firmado entre el gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Independencia.
- Documentación e información establecida en el convenio, que sea necesaria para el cumplimiento de la consultoría.
- Informes técnicos respecto a la infraestructura existente, red eléctrica, telecomunicaciones, agua, desagüe, gas y otros servicios públicos que se encuentren dentro del área del proyecto.
- Otros documentos relacionados al proyecto.

## 15. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la Consultoría de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- El Consultor es directamente responsable de la buena ejecución del servicio contratado, debiendo compatibilizar todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para LA ENTIDAD, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra y hasta que ésta culmine a satisfacción de la entidad.
- El Consultor deberá mantener durante la reformulación del estudio, constante comunicación con las áreas respectivas de decisión de LA ENTIDAD, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren.
- Deberá prestar asesoría, absolver consultas y/u observaciones cuando LA ENTIDAD las formule y presentarse con sus Especialistas a su requerimiento.
- Es responsabilidad del Consultor el cumplimiento de la programación de sus metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Asimismo, deberá efectuar oportunamente la coordinación con otras entidades y obtener las aprobaciones respectivas de ser el caso, para la ejecución del estudio, indicando las acciones que sean necesarias para cumplir tal cometido. Se efectuarán todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones y permisos ante la Municipalidad Provincial o Distrital correspondiente, para la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de la obra, deberá absolver las consultas relacionadas con el expediente técnico en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, la cual estará visada por el profesional responsable de la especialidad en consulta.
- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Consultoría de la Obra.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Consultoría de Obra.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna consultoría del Expediente Técnico Detallado.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la reformulación del Expediente Técnico Detallado.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del Expediente Técnico Detallado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- El Consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- De ser necesario, el Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad, así como al Equipo Revisor que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya reformulando El Consultor.
- El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los aquí listados.
- La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Expediente Técnico, por parte de La Entidad, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión de los mismos.
- En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Expediente Técnico Detallado que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de recepción del documento, por lo que en caso de ser requerido por La Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta los expedientes técnicos, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, en conformidad al artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado.
- En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la Republica, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante la entidad.
- El Consultor, será el responsable por un adecuado planteamiento, programación y conducción del estudio, así como por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser formulado en concordancia con la normatividad técnica y legal vigente para este tipo de proyectos.
- El consultor será responsable de los errores, omisiones, defectos o fallas contenidos en el informe final del estudio, por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del mismo por parte de EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH no lo libera de dicha responsabilidad.
- No podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, producto del presente contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.
- Tiene la obligación de pronunciarse, opinar y absolver de ser el caso las consultas que se presenten durante el proceso de ejecución, que esté relacionada con alguna imprecisión, omisión o deficiencia del proyecto. Para este fin todo su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad, estando obligado a efectuar las correcciones que sean necesarias hasta la aprobación de la Supervisión, y el Gobierno Regional de Ancash.
- El personal que participará en la reformulación del expediente técnico se compromete a participar en la absolución de consultas y observaciones sobre documentos que conformen el estudio definitivo, durante procedimiento especial de contratación para la ejecución, de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivan su intervención. La absolución de consultas deberá efectuarse en forma oportuna para este fin la Entidad convocante coordinará previamente indicándole la fecha prevista.
- Tomar conocimiento del alcance del Registro de Inversiones aprobado, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- Coordinar permanentemente con área respectiva durante el desarrollo del Estudio a nivel de Expediente Técnico.
- Todo Calculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no aceptaran estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
- El consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, parámetros, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la reformulación del Expediente Técnico
- De ser necesario, el Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al revisor o equipo revisor que eventualmente tendrá a su cargo la revisión del Expediente Técnico.

16. **PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

14

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente / (F x plazo vigente en días)

Donde (F) tiene los siguientes valores:
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipulado en el artículo 162° del RLCE.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento de El Consultor, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento.

Si La Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a El Consultor.

La Entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto del contrato.

17. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Las otras penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, de acuerdo al artículo 163° del Reglamento, cuyos supuestos de aplicación son los siguientes:

**EN LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

La aplicación de estas penalidades está referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|---|---|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal | Según informe del coordinador del proyecto o área usuaria |
| 2 | Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto | Según informe del coordinador del proyecto o área usuaria |
| 3 | Por inasistencia del Jefe de proyecto a reuniones solicitadas por la entidad (notificación con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico). | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal | Según informe del coordinador del proyecto o área usuaria |
| 4 | ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES<br>Cuando el contratista entregue documentación incompleta y/o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada tramite documentario. | 0.5 UIT por cada ocurrencia | Según informe del coordinador del proyecto o área usuaria informe del coordinador o área usuaria |
| 5 | Presenta información inexacta y falsa | 0.5 UIT por cada ocurrencia | Según informe del coordinador del proyecto o área usuaria |
| 6 | POR ATRASO EN SUBSANAR LA OBSERVACIONES PENDIENTES.<br>Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final y de manera | 1/2000 sobre el monto contractual, por cada día de atraso | Según informe del coordinador del proyecto o área usuaria |

15

| | | | |
|---|---|---|---|
| | completa, exigidos en la etapa de reformulación de expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases. | | |

## 18. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - REQUISITOS MINIMOS

### A. PERFIL DEL CONSULTOR

Para el desarrollo del Expediente Técnico se requerirá los servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera con inscripción vigente en el Registro de Consultores de obras del RNP a cargo del OSCE, en la especialidad de OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES. El certificado de Inscripción de El Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Por la naturaleza del proyecto, se considera indispensable que el consultor cuente con un equipo de profesionales, Ingenieros y especialistas. Ello, le permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos.
Todo el equipo profesional que labore en la realización del Expediente Técnico, deberá estar habilitado por su respectivo Colegio Profesional, de conformidad con la Ley N° 18053, Ley del Ejercicio Profesional de Ingenieros y Arquitectos.

### B. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción en la especialidad **OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES**; en la categoría **"B"**.

### C. DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente y Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.

### D. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

| N° | CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA PROFESIONAL. |
|---|---|---|---|
| 01 | Jefe de Proyecto y Especialista en Hidrología | Ingeniero Civil y/o Agrícola (Titulado, Colegiado y Habilitado) | Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como: jefe de proyecto y/o Jefe de estudios y/o evaluador, en la reformulación y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios de proyectos de riego en general. |
| 02 | Especialista en Geología | Ingeniero Geólogo (Titulado, Colegiado y Habilitado) | Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como: Especialista en Geología en la reformulación y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Geológicos de proyectos en general. |
| 03 | Especialista en Mecánica de Suelos | Ingeniero Civil o Geólogo (Titulado, Colegiado y Habilitado) | Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como: Especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia en la formulación y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios de proyectos en General. |
| 04 | Especialista en Costos y Presupuestos | Ingeniero Civil o Agrícola (Titulado, Colegiado y Habilitado) | Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como: Especialista en Costos y Presupuestos, en la formulación y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios de proyectos en General. |

**NOTA:**

- Aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

16

- La experiencia efectiva en el presente proceso comenzara a computarse desde la colegiatura
- Para todos los profesionales propuestos, se considerará la experiencia en los últimos 25 años a la fecha de presentación de propuestas.
- Todos los profesionales que conformen el equipo técnico deberán acreditar título profesional y estar habilitados por el colegio profesional respectivo.
- El postor no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, lo cual será causal de resolución del contrato
- En caso de no presentar este equipo profesional completo, la propuesta será descalificada. Los profesionales serán calificados de acuerdo con lo establecido en las bases.

- Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE REPRESAMIENTOS, PRESAS, CANALES DE RIEGO EN GENERAL, SISTEMA DE RIEGO EN GENERAL, DRENAJE PLUVIAL, RIEGOS TECNIFICADOS, CANALES DE CONDUCCIÓN DE AGUAS, ENCAUZAMIENTO Y DEFENSAS DE RÍOS, TOMAS DE DERIVACIÓN, TÚNELES PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS, RESERVORIOS.

E. DEL EQUIPAMIENTO

| N° | EQUIPAMIENTO | UNIDADES |
|---|---|---|
| 01 | Computadora de Escritorio o Laptop | 01 |
| 02 | Estación Total Equipada | 01 |
| 03 | Nivel Topográfico Equipado | 01 |
| 04 | Camioneta PICKUP 4X4 | 01 |
| 05 | Equipo GPS | 01 |
| 06 | Impresora Operativa | 01 |

El equipamiento deberá encontrarse disponible, operativo y contar con las especificaciones técnicas, para el inicio efectivo de la prestación del servicio, lo cual será acreditado con la presentación de documentos señalados en las bases con ocasión de la suscripción del contrato.
*La Estación Total, deberá contar con certificación de calibración, no menor a 3 meses.
Se podrá ofertar equipo y maquinaria en mayor número, capacidad y potencia, en los casos que corresponda, sin que ello signifique un mayor gasto para la entidad contratante.

## 19. CONSIDERACIONES PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

### I. SERVICIOS A PRESTAR

El servicio consiste en reformular el expediente técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS MICROPRESAS DE LAS LAGUNAS YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA PARA LA IRRIGACION DE LOS DISTRITOS DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA - PROVINCIA DE OCROS - REGION ANCASH"**,

El proyecto se desarrollará sobre la base del estudio de Pre inversión a nivel de Perfil aprobado y con declaratoria de viabilidad, y el Anteproyecto Arquitectónico aprobado por LA ENTIDAD.

### II. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Complementar y contrastar la información en todas las especialidades (Obras Civiles, Instalaciones Sanitarias y/u otros) de las zonas involucradas para lograr los objetivos del Estudio definitivo a nivel de expediente técnico.

- Las gestiones pertinentes, la debe efectuar el Contratista con la oportunidad debida para no perjudicar el plazo de ejecución de la obra la que será de toda su responsabilidad. Los costos que genere gestionar y recabar las autorizaciones, permisos y licencias de los organismos competentes que incidan en la ejecución de la obra, deberá ser asumida por el Contratista con excepción de las tasas correspondientes que serán asumidas por la Entidad.

### III. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

a. Considerando que los proyectos de inversión son sensibles al incremento de los costos de inversión, es necesario que el expediente técnico concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de pre inversión aprobado con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto.
b. Evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto.

c. El consultor dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La firma consultora será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste establecido y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- Para fines del servicio, la firma consultora dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones (radio y teléfono).
- Los profesionales que conformen el equipo de la firma consultora serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad; lo que permitirá cumplir con las exigencias del estudio en los plazos establecidos.
- Los profesionales en mención, deberán participar de las reuniones que convoque la Entidad, previa al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de coordinar el procedimiento de trabajo a seguir.
- La firma consultora deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
- La firma consultora entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y una copia.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de la firma consultora sin el debido respaldo.
- La firma consultora será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes términos de referencia.

## IV. ALCANCE

La descripción de los alcances de los servicios que a continuación se indican, no son limitativos. La firma consultora, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Los alcances del servicio de consultoría son los siguientes:

a) Reformular el Expediente Técnico a nivel de detalle de ejecución de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS MICROPRESAS DE LAS LAGUNAS YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA PARA LA IRRIGACION DE LOS DISTRITOS DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA - PROVINCIA DE OCROS - REGION ANCASH", para lo cual se tomará como referencia el Estudio de Pre inversión del presente proyecto, así como las normas técnicas y reglamentos vigentes.

b) Reformular todos los estudios de ingeniería necesarios para el desarrollo del Expediente técnico (Estudio de Suelos, Estudio de Topografía, Estudio Ambiental y otros de corresponder).

c) Deberá recabar información técnica pertinente de las entidades públicas, respecto a las redes de agua, desagüe y de electricidad existentes y de los planes futuros de desarrollo en la zona a fin de compatibilizarlo con el proyecto a desarrollar

d) El consultor definirá en coordinación con el área técnica de la entidad solicitante el diseño arquitectónico y detalles a plantearse en la vía.

e) Reformular y gestionar, el informe de sustentación de metas y/o de verificación de viabilidad, ante la OPI correspondiente, cuya responsabilidad será hasta su Viabilidad.

## V. CONTENIDO A DESARROLLAR EN EL EXPEDIENTE TECNICO

### 1. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA

El alcance de los servicios comprenderá los siguientes estudios:

#### A. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

##### c.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Para el desarrollo del estudio, el consultor dispondrá de los siguientes equipos topográficos

- ESTACIÓN TOTAL Y TODOS SUS ACCESORIOS
- 01 GPS DIFERENCIAL
- 01 DRONE

Para el cálculo de las coordenadas (UTM) de los vértices de la poligonal definitiva, se tomarán como referencia las coordenadas de los hitos geodésicos monumentados en la zona de proyecto y oficializados con la compra de lectura de base de datos del (IGN) (Se deberá contar con la lectura y rastreo del IGN correspondiente a las fechas de trabajo de campo).

La georreferenciación se hará estableciendo pares de puntos de control geodésico mediante coordenadas UTM con una equidistancia no mayor de 2.5 Km. ubicados a lo largo de la carretera. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por el tránsito peatonal y de acémilas. Los puntos serán monumentados en concreto de manera fija, asegurando su permanencia en el terreno.

El sistema de referencia será único para cada proyecto y todos los trabajos Topográficos necesarios para este proyecto estarán referidos a ese sistema. Se utilizará coordenadas planas (topográficas) en vértices de coordenadas UTM. Las cotas o elevaciones se referirán al nivel medio del mar.

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN se describirán en la memoria descriptiva.

Para efectos de la georreferenciación, debe tenerse en cuenta que el Perú está ubicado en las zonas 17, 18, 19 y en las bandas M, L, K, según la designación UTM. El elipsoide utilizado para el estudio en mención es el World Geodetic System 1984 (WGS-84).

Los puntos de la poligonal definitiva deberán ser replanteados y referidos a marcas en el terreno; dichos puntos se monumentaran en concreto de manera que sean inamovibles y, en el caso de los puntos de poligonal, se ubicarán fuera del área de las explanaciones. El ajuste topográfico se efectuará en relación a los puntos de control geográfico contiguos.

El consultor deberá presentar los sustentos de la compensación de la poligonal establecida para el levantamiento topográfico.

Las nivelaciones se realizarán por el método trigonométrico y se cerrarán cada 500 m colocándose un Bench Mark (BM) de concreto o en lugares que garanticen su permanencia y/o en lugares debidamente protegidos, referidos a otros puntos inamovibles y con marcas en el terreno y fuera del alcance del área de explanaciones. Se adjuntará al estudio registro fotográfico y croquis de ubicación de los BM's; además, presentará, la ficha de control de cada BM.

Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores que requieran mayor detalle como: canteras, depósitos de material excedente, sectores críticos, puentes, áreas que serán afectadas (propiedad de terceros) producto de la construcción de la vía. De igual manera, se realizarán levantamientos topográficos complementarios de las zonas arqueológicas identificadas, a fin de cuantificar y cualificar el nivel y tipo de impacto.

El levantamiento topográfico de las estructuras tipo puente que demande el proyecto, se deberá desarrollar en base al Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, y al Manual de Diseño de Puentes del MTC vigentes.

EL CONSULTOR deberá describir los trabajos topográficos realizados del terreno concerniente al estudio, entre la base de datos y TIN (red de triángulos irregulares) de todos los levantamientos topográficos realizados.

Los informes deberán detallar las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado para la toma de datos, la metodología seguida para los trabajos de campo. El procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados. Deberá indicarse las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, localización de puntos de control y puntos para replanteo.

El Consultor deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el levantamiento topográfico, replanteo, estacado, referenciados, monumentación, cálculo y registro de datos para el control del proyecto.

Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de los trabajos de acuerdo a los programas y cronogramas propuestos.

Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar con el grado de precisión necesario, que permita cumplir con las exigencias y dentro de los rangos de tolerancia especificados

Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar con el grado de precisión necesario, que permita cumplir con las exigencias y dentro de los rangos de tolerancia especificados

## B. ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA, DISEÑO DE MEZCLA

### B.1. ESTUDIO DE SUELOS

- Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural, establecer las características físico- mecánicas del terreno natural y la estructura del pavimento.
- Se recopilará información sobre las características y estado de la superficie existente en el tramo proyectado, por donde se habrá de construir la vía.
- Se recopilará toda la información sobre las características y estado del terreno, superficie de

rodadura o pavimento existente a lo largo del tramo por donde se habrá de construir o mejorar la vía.

- El Consultor deberá establecer el Perfil Estratigráfico (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5) del suelo por donde está proyectado la vía.
- El Consultor para definir el Perfil Estratigráfico deberá efectuar prospecciones de estudio. Las prospecciones no deben ser menores de 04 por km (una cada 250 m. mínimo), distanciadas uniformemente, en forma alternada (izquierda - derecha) y dentro de la faja (ancho de calzada) de la vía proyectada; en caso de haber diferenciación en las características de los estratos entre calicatas contiguas o de encontrarse sectores críticos (suelos inestables, saturados, orgánicos, etc.) se hará una calicata adicional entre ambas.
- La profundidad de estudio será como mínimo de 1.50 m. debajo de la línea de subrasante proyectada; de encontrarse suelos orgánicos, expansivos, las calicatas serán más profundas de tal forma de determinar la potencia de dichos estratos.
- El Consultor, presentará las vistas fotográficas de la totalidad de calicatas que efectúe, en las que se pueda apreciar los estratos encontrados y la profundidad de la calicata.
- El Consultor por cada calicata efectuada presentará un Registro de Excavación (columna estratigráfica), donde:
  - Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.) de cada uno de los estratos encontrados, (incluyendo la capa superficial).
  - Presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de cada excavación.
- El Consultor analizará y evaluará las muestras, ejecutando ensayos en el laboratorio de suelos y materiales en conformidad con las Normas EM-2000, ASTM, AASHTO y NTP, mismas que deben estar respaldados por certificados expedidos por un laboratorio reconocido y autorizado por el ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección (calicata), se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para carreteras del MTC (EM-2000) y serán:
  - Análisis Granulométrico por tamizado
  - Humedad Natural
  - Límites de Atterberg (Límite Líquido, Límite Plástico, Índice de Plasticidad)
  - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
- Un valor de CBR del terreno de fundación deberá obtenerse por cada tipo de suelo y como control de permanencia de ésta cada dos (02) kilómetros como máximo, con la finalidad de obtener luego de un análisis estadístico la determinación del CBR de diseño que corresponda con el Perfil Estratigráfico (cada sector y/o subtramo de características homogéneas).
- La cantidad de material muestreado debe ser tal que permita efectuar ensayos de verificación, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor y CBRs.
- La evaluación deberá determinar la presencia o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas podrían ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.
- El Consultor elaborará el Perfil Estratigráfico de la vía proyectada, considerando las cotas del terreno, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio; indicando tipo, espesor de los diferentes estratos de suelos, asimismo sus características como densidad, humedad, valor soporte, plasticidad, etc.
- Con la finalidad de establecer el CBR de Diseño, se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la carretera de ser posible. El CBR de diseño, para la estructuración del pavimento, se podrá establecer en base al valor de mayor incidencia en el sector, en base al cálculo estadístico de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de suelos encontrados; luego dicho CBR de Diseño se empleará para establecer la estructura del pavimento flexible
- El Consultor además de los Certificados de ensayos de laboratorio debe presentar cuadros Resúmenes de los Resultados de Ensayos, en donde se indique: Numero de Calicata. Progresiva. Muestra, Profundidad del Estrato, Porcentajes de Material Retenido en las Mallas: N° 04 y Nº 200, Constantes Físicas (Límite Líquido e Índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO, Proctor (Máxima Densidad Seca y Optimo Contenido de Humedad) y CBR (al 95 y 100% de la MDS).
- En el Perfil Estratigráfico de acuerdo a lo señalado por la Highway Research Board, se representará en forma gráfica, los tipos de suelos, espesor de los diferentes estratos, características físico - mecánicas de cada uno de los estratos de acuerdo a resultados de ensayos de laboratorio, nivel freático y demás observaciones que considere EL CONSULTOR.
- Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas a las progresivas que correspondan para su ubicación. Por seguridad vial, las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el

muestreo de cada uno de los estratos de la prospección, en este case se incorporará al fondo de la calicata una etiqueta plastificada como identificación de cada una; en caso de incumplimiento el consultor asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros, además se aplicará una penalidad de 0.5% del monto total del contrato.

- La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie y condición estructural del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos débiles (si los hubiera) presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere EL CONSULTOR.
- El estudio debe especificar las profundidades (espesores), anchos y longitudes de aquellos sectores donde se efectuarán mejoramientos, ya sea por la existencia de materiales inadecuados, suelos débiles en la superficie existente o de los trazos nuevos, así como de los cortes de taludes o ensanches de plataforma, indicando las características del material para el mejoramiento, el procedimiento constructivo y los metrados correspondientes.
- Dentro de la memoria descriptiva del estudio de suelos el Consultor desarrollará de ser el caso el capítulo de Mejoramiento de Suelos, en el cual se analizarán y aplicarán criterios vigentes para establecer los mejoramientos de suelos y en base a ellos definir ó descartar la necesidad de los mismos estableciendo para cada sector la extensión (longitud, ancho y profundidad) respectiva. Donde corresponda, se incluirá como parte del análisis el cVADaso de mejoramientos en zonas de ampliación de la vía para lo cual se tendrá en cuenta también el tipo de material en los cortes. Definiendo la mejor alternativa luego de un análisis técnico – económico.
- El consultor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de todos los resultados.

### B.2. CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

- Se localizarán canteras que serán utilizadas en la conformación del pavimento, áreas de préstamo del material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la elaboración de concretos hidráulicos.
- Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción vial y que cumplan con lo indicado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013) y además con los criterios ambientales establecidos en el Informe de evaluación ambiental.
- Se efectuará el levantamiento topográfico solo de aquellas canteras que se utilizaran en el proyecto para determinar los usos, volumen y potencia del banco de materiales, debiendo ser delimitadas en el terreno mediante hitos de fácil ubicación. Asimismo, se precisarán las coordenadas UTM de las canteras.
- Las canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia, rendimiento, accesibilidad, estado de las vías de acceso y por su situación legal (disponibilidad).
- El consultor calculará el volumen del material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la obra.
- La calidad de los agregados de la cantera estará dad por el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de acuerdo al uso que propone el Consultor.
- Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción vial y que cumplan con las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013) y además con los criterios ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del MTC.
- EL Consultor recomendará de ser el caso los tipos de Planta para la producción de agregados, para los diferentes usos granulométricos, señalará los requerimientos de rendimientos de producción.
- Con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, EL CONSULTOR realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras de profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. En caso de que la profundidad de explotación sea mayor, a CONSULTOR deberá profundizar las calicatas y/o efectuará calicatas complementarias; a fin de alcanzar la profundidad de explotación y garantizar la real potencia del Banco de Materiales.
- El Consultor presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde: i) Ubicará la calicata con coordenadas UTM del Elipsoide WGS 84. ii) Detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. en concordancia con la norma ASTM D-2488 y iii) Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata realizada y de la cantera analizada (diferentes perspectivas donde se aprecie los estratos a explotar, la magnitud de la cantera).

- Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carretera del MTC (EM-2000), normas ASTM, AASHTO y NTP, y serán de acuerdo al uso propuesto:

  ENSAYOS ESTÁNDAR:

  - Análisis Granulométrico por tamizado
  - Material que pasa la Malla Nº 200
  - Humedad Natural
  - Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
  - Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)
    - Límite Líquido
    - Límite Plástico
    - Índice de Plasticidad
  - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO

  Los ensayos a realizarse estarán de acorde a lo señalado en el Manual Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013).

- Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013), de acuerdo al uso propuesto; mínimo:
  - Ensayos Estándar: Un juego de ensayos por cada estrato de la prospección ejecutada en la cantera. El número de prospecciones se determina de acuerdo al área de explotación de la cantera.
  - Ensayos Especiales: Tres (03) Juegos de ensayos por cada cantera, a fin de determinar y establecer sus características físico-mecánicas y sustentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- Si para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (Lavado, venteo, mezclas, etc.), EL CONSULTOR deberá presentar los resultados de los ensayos de materiales efectuados con dicho agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corrobora y verificar si con tales tratamientos se logra el cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- En el caso de rocas y/o afloramientos rocosos que se hayan propuestos como cantera, los ensayos de calidad contemplarán, además:
  - La descripción Petrográfica Macroscópica de la roca.
  - Definir las características del afloramiento (volumen, fracturamiento, dimensionamiento de bloques, etc.). o Recomendación de la metodología de procesamiento de explotación (método de voladura, chancado, etc.).
- La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo (longitud y estado), tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, potencia, rendimiento, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente El Consultor;
- EL CONSULTOR evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, señalará también si los accesos se ubican dentro de propiedades de terceros.
- Se efectuará el levantamiento topográfico, tanto de la fuente de materiales, así como del camino de acceso a ella. El Consultor analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, Volumen de material utilizable y desechable, recomienda el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra.
- Deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, capas granulares y otros). Debiendo como mínimo realizar los siguientes ensayos: sales solubles, Materia orgánica, Ph, contenido de ión cloruros e ión sulfatos.
- El Consultor deberá establecer las condiciones legales y técnicas o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para la explotación de canteras, debe realizar los trámites correspondientes para la obtención de los permisos. Autorizaciones y concesiones de tipo ambiental, así como las servidumbres, necesarias para la extracción, uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos por el Proyecto.
- El Consultor presentará un Plano o Diagrama de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explosión, distancia de transporte).
- En el caso de tratarse de canteras de ríos (cauces) y fuentes de agua, EL Consultor debe

21

realizar las gestiones correspondientes para la obtención de los permisos de disponibilidad ante la Autoridad Nacional de Agua (LEY DE RECURSOS HIDRICOS LEY N° 29338 - Marzo 2009).

* La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación de la fuente de agua, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de agua, descripción, usos, y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente El Consultor; así como también el correspondiente panel fotográfico de cada una de las fuentes de agua.
* Las canteras y las fuentes de agua no deberán ubicarse en zonas arqueológicas o colindantes a ellas, debiendo reconsiderar una nueva cantera y/o fuente de agua, con la finalidad de brindar de disponibilidad de las mismas en el informe final de evaluación arqueológica.

B.3. DISEÑO DE MEZCLA

* Los diseños de mezcla se realizarán de acuerdo a los parámetros normados por el ASTM, así como por las Normas Técnicas Peruanas que la complementan, aplicables a los procedimientos técnicos, pruebas y ensayos requeridos, para los concretos de resistencia a la compresión de 210kg/cm2, 175kg/cm2 u otros según los requerimientos del proyecto. Se realizarán los siguientes ensayos:
  - Análisis granulométrico de los agregados
  - Peso unitario compactado de los agregados (fino y grueso)
  - Peso específico de los agregados (fino y grueso)
  - Contenido de humedad y porcentaje de absorción de los agregados (fino y grueso)
  - Perfil y textura de los agregados.
  - Tipo y marca de cemento.
  - Relaciones entre resistencia y la relación agua/cemento, para combinaciones posibles de cemento y agregados.

## 2. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN

1. CONSIDERACIONES:
   El consultor elaborara un estudio sobre la seguridad y la salud en el trabajo, planteando actividades ligadas que repercuten de manera directa en la continuidad de la producción y la moral de los empleados, elaborara un conjunto de medidas técnicas, educativas médicas, y psicológicas empleadas para prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, y para instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantar practicas preventivas. Su empleo es indispensable para el desarrollo satisfactorio del trabajo.

2. JUSTIFICACIÓN:
   Por lo expuesto en el punto anterior, es fundamental proponer un Plan de Seguridad y Salud en las obras de construcción detallado, de tal manera que garantice la integridad física de los trabajadores. Esta propuesta de plan, podría tomarse como referencia para suplir las falencias de las normas actuales y, de preferencia, se debería tomar en cuenta desde la concepción del proyecto.

   Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, se aprobó la norma técnica METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS, la misma que en su numeral 3.- CAMPO DE APLICACIÓN, - indica: La Norma Técnica "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" es de aplicación obligatoria en la reformulación de los Expedientes Técnicos para Obras de Edificación y para Habilitaciones Urbanas en todo el territorio nacional.

3. OBJETIVOS
   El Consultor tendrá como objetivo general, desarrollar una Propuesta de Plan de Seguridad y Salud detallado, cumpliendo con las normas y leyes vigentes para las obras de edificaciones y obras civiles.

4. GENERALIDADES
   a. Objetivo del Estudio.
   b. Desarrollar un plan de seguridad y salud describiendo el procedimiento a seguir en cada actividad de las obras de construcción, ampliando conceptos en materia preventiva.
   c. Definir las responsabilidades y funciones de todos los participantes en cada fase de proyecto.
   d. Contribuir con todos los interesados en el tema, pues podrán adaptar la propuesta a sus necesidades.
   e. Normatividad
   f. Ubicación y Descripción del Área en Estudio.

5. DESARROLLO DEL ESTUDIO
   a. Revisión y enfoque de la Norma G.050 Seguridad durante la construcción y demás normativas vigentes.
   b. Revisión y enfoque de Normas de otros países y bibliografía especializada en el tema de seguridad.
   c. Con la información anterior se propondrá un método para la evaluación de riesgos laborales para cada actividad de la obra y las medidas preventivas correspondientes. También se definirá las funciones y responsabilidades de los participantes en cada actividad del proyecto.

23

d. Finalmente se hará la propuesta del Plan de Seguridad y Salud tomando como base lo anteriormente descrito. Cabe mencionar que a este plan lo denominaremos Plan de Seguridad y Salud Durante el Proceso de la Construcción, tal como está indicado en el proyecto de actualización de la Norma G.050 "Seguridad durante la Construcción", la cual deberá considerarse dentro del costo directo:

- OE.1.2 SEGURIDAD Y SALUD
- OE.1.2.1 ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- OE.1.2.1.1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
- OE.1.2.1.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA
- OE.1.2.1.3 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD
- OE.1.2.1.4 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD
- OE.1.2.2 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

e. Conclusiones.
f. Recomendaciones

3. **GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

La evaluación del peligro es esencial para estimar la vulnerabilidad y los daños posibles de los componentes en riesgo. Esencialmente un desastre es un evento natural o antrópico, el cual se presenta en un espacio y tiempo limitados y que causa interrupción de los patrones cotidianos de vida. Los desastres, pueden definirse como "El conjunto de daños producidos sobre la vida, salud e infraestructuras existentes afectando la economía de los habitantes de una o varias localidades, originados por la alteración del curso de los fenómenos naturales o por acción del hombre en forma casual o en el empleo de medios destructivos, situación que requiere de auxilio Local". Para el desarrollo de esta actividad se deberá contar con la participación de los Líderes de la comunidad y parte de la población, quienes informarán sobre la ocurrencia de los fenómenos naturales más frecuentes en la localidad (temporalidad) y de mayor relevancia (magnitud), que podrían tener un efecto negativo potencial durante la etapa de ejecución y operación del proyecto.

Para facilitar la aplicación de la gestión de riesgos el OSCE publicó la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD (en adelante, la Directiva), en la cual esta Directiva abarca cuatro procesos conforme a la Guía del PMBOK del PMI® (identificar riesgos, analizar riesgos, planificar la respuesta a riesgos y asignar riesgos). Dicha Directiva incluyó además los formatos que se utilizan para el registro de riesgos. La cual el CONSULTOR tendrá que presentar el informe de los riesgos que se presentaran en Ejecución y en su posterior Operación del proyecto, el profesional responsable tendrá identificar el proyecto con las indicaciones de dicha Directiva.

El informe de GESTION DE RIESGOS contendrá los siguientes subtitulos:

1. **INTRODUCCION**
2. **GENERALIDADES**
   - ANTECEDENTES
   - DESCRIPCION DEL PROYECTO
3. **MARCO TEORICO**
4. **TRABAJOS DE CAMPO Y METODOLOGÍAS DE ESTUDIO**
   - PLANIFICAR LA GESTIÓN DE RIESGOS
   - IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Durante la formulación del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al reformular el expediente técnico:

a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las

interferencias o servicios afectados.

f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
l) Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

ANALIZAR RIESGOS

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Para tal efecto, se puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

PLANIFICAR LA RESPUESTA A LOS RIESGOS

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

ASIGNAR RIESGOS

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, se debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva.

5. **CONCLUSIONES**

Se deben usar los formatos incluidos como anexos 1 y 3 de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales contienen información mínima que puede ser enriquecida.

4. **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

El consultor elaborara un informe del plan de manejo ambiental, de manera detallada, estableciendo las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo del proyecto; que a la vez incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo y los de contingencia. Todo esto se desarrollará de acuerdo a las normas legales vigentes hechas para tal fin.

## 20. ENTREGABLES A PRESENTAR EN LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Consultor durante la reformulación del Expediente Técnico deberá cumplir con la presentación de tres (03) entregables de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

LA ENTIDAD a través de su equipo de profesionales procederá a la evaluación de los informes, asimismo se designará a un coordinador.

Los entregables deberán ser entregados a través de mesa de partes de la Entidad, en el horario de atención de la Entidad.

El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el Servicio y el objeto del mismo. Sin embargo, no podrá dejar de cumplir con lo siguiente:

1. **PRIMER ENTREGABLE - PRIMER INFORME**
   - **A. Elaboración de Primer Informe**

     Este informe se presentará en un plazo máximo de veinte (20) días calendario de haber iniciado el plazo de ejecución, el cual deberá contener:

- Informe de revisión del estudio de pre-inversión y los alcances de la reformulación del expediente técnico (PLAN DE TRABAJO)
- Estudio topográfico

El consultor deberá entregar todos los documentos en medio físico (dos originales), y en versión digital (CD) a la entidad.

B. Evaluación de Primer Informe

La revisión del Primer Informe por parte de la ENTIDAD se efectuará dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del informe. De existir observaciones, se notificará al consultor, el que tendrá un plazo máximo de cinco (05) días contados desde la fecha de recibidas las observaciones para subsanarlas y presentar el informe corregido a la entidad.

La entidad tendrá cinco (05) días calendario para verificar el levantamiento de las observaciones y de ser el caso emitir la conformidad.

Si producto de la revisión del levantamiento de observaciones, la entidad encuentra que persisten las observaciones, notificará al consultor, quien tendrá un plazo máximo de tres (03) días contados, desde la fecha de recibidas las observaciones de segunda revisión, para subsanarlas, y presentar el levantamiento de observaciones de segunda revisión.

Si presentado el levantamiento de observaciones de segunda revisión, la entidad encuentra que persisten las observaciones, la entidad hará de conocimiento al consultor de las observaciones de tercera revisión, y además comunicará la aplicación de la penalidad correspondiente, desde la notificación de las observaciones hasta la fecha de conformidad.

Cabe indicar que en un plazo no mayor a cinco (05) días de emitida la conformidad del primer informe, se deberán iniciar los trámites de aprobación de los documentos como: Estudio Ambiental, Estudio de Señalización, Diseño Geométrico, y todos aquellos que lo ameriten.

2. SEGUNDO ENTREGABLE - INFORME FINAL

A. Elaboración de Informe Final

Este informe se presentará en un plazo máximo de cincuenta (50) días calendario de haberse notificado la conformidad del segundo informe.

Los Planos deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto, representante legal y Especialistas.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto, Representante Legal y Especialistas.

En la memoria Descriptiva se incluirá una relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.

El Informe Final será presentado en 02 ORIGINALES y una COPIA. Además, El Consultor deberá entregar el o los CDs con los archivos originales editables correspondientes al estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituir totalmente el Informe Final.

Respecto a los Planos de Diseño serán presentados en "CD" en archivos de formato CAD.

El Consultor deberá entregar un Álbum fotográfico y un video del estado actual de la zona.

B. Evaluación de Informe final

La revisión del Informe final por parte de la ENTIDAD se efectuará dentro de los tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del informe. De existir observaciones, se notificará al consultor, el que tiene un plazo máximo de tres (03) días contados desde la fecha de recibidas las observaciones para subsanarlas y presentar el informe corregido a la entidad.

La entidad tendrá tres (03) días calendario para verificar el levantamiento de las observaciones y de ser el caso suscribir el acta de conformidad.

Si producto de la revisión del levantamiento de observaciones, la entidad concluye que persisten las observaciones, se consignarán en un acta, y el consultor tiene un plazo máximo de dos (02) días, contados desde la fecha de recibidas las observaciones de segunda revisión, para subsanarlas, y presentar el levantamiento de observaciones de segunda revisión.

Si presentado el levantamiento de observaciones de segunda revisión, la entidad encuentra que persisten las observaciones, la entidad hará de conocimiento al consultor de las observaciones de tercera revisión, y además comunicará la aplicación de la penalidad correspondiente, desde la notificación de las observaciones hasta la fecha de conformidad.

***Nota: La información digital se entrega de la siguiente manera:**

Los CDs o DVDs deberá contener toda la información que comprende el expediente técnico, respetando el orden del Expediente Técnico.

**Formato 01:** archivos editables y/o nativos
Archivo fuente de formato Word, Excel, AutoCAD (planos), Project, AutoCAD civil 3D BackupS1O (Presupuesto), Software de modelamiento estructural, Software de modelamiento hidráulico, etc. Toda la información deberá entregarse en formatos nativos o editables sin ninguna restricción para su edición. Debe incluirse la digitalización de los resultados de estudios o análisis realizados.

**Formato 02:** Expediente Técnico escaneado
Deberá contener escaneados todos los folios (incluidos planos) que componen el Expediente Técnico en el tamaño de papel del formato físico presentado, debidamente foliados, sellados y firmados por todos los profesionales que intervinieron en su formulación y evaluación. Deberá estar organizado por tomos de acuerdo a la presentación física del expediente técnico aprobado.)

## 21. EXTENSIÓN DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El consultor y su equipo profesional, asume con la entidad el compromiso de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida al Expediente técnico, y que pueda provenir de la entidad correspondiente durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o licencias, durante el proceso de convocatoria para la ejecución de la obra, de parte del Supervisor durante la ejecución de la obra; o de los órganos de fiscalización y control del estado, o de la propia entidad, en las oportunidades que éstas últimas lo estimen necesarios
- El consultor se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el Expediente Técnico, si estos son observados durante el trámite de obtención de obtención de autorizaciones y/o licencias.
- El consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento la entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada
- El compromiso que asume el Consultor, implica que absolverá las consultas en forma escrita, o en forma personal.
- El compromiso que asume el Consultor, implica que absolverá las consultas y/u observaciones que se generen durante el proceso de convocatoria para la ejecución de la obra en un plazo máximo de cinco (05) días
- El compromiso que asume el Consultor, implica que absolverá las consultas y/u observaciones que se generen durante la ejecución de obra en un plazo máximo de quince (15) días.
- El consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la reformulación del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.

## 22. FORMA DE PAGO POR LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO

El pago de los servicios se realizará en TRES (03) armadas, previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios. La Forma de Pago de la reformulación del Expediente Técnico se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO:

| PAGOS | DESCRIPCION | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| 1ER PAGO | A la entrega de lo siguiente:<br>Plan de Trabajo<br>Estudio de Topografía | CUARENTA (40%) del monto del contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| 2DO PAGO | A la entrega del expediente técnico y conformidad por parte de área usuaria. | CUARENTA (40%) del monto del contrato. |
| 3ER PAGO | A la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo. | VEINTE (20%) del monto del contrato. |

**23. CUADERNO DE SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO**

El CONTRATISTA debe proporcionar a la firma del contrato, a los coordinadores representantes del GR Ancash, el Cuaderno de Seguimiento del Expediente Técnico a desarrollar, el cual debe estar foliado y cuyas páginas tendrán un original y dos copias una de las cuales será para el CONTRATISTA y otra para la Entidad, permaneciendo el original en custodia del Inspector y/o supervisor por parte de la Entidad. El cuaderno servirá para que en él se hagan las anotaciones y/u observaciones correspondientes a los avances del estudio, las cuales se realizarán por lo menos tres veces a la semana, siendo responsabilidad directa del CONTRATISTA mantener actualizada la información sobre los avances del mismo. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado del CONTRATISTA y del Inspector y/o Supervisor, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.

El Cuaderno de Seguimiento del Expediente Técnico será cerrado por el Inspector y/o Supervisor cuando el Expediente Técnico haya sido aprobado por la Entidad.

**24. RESULTADOS**

El producto final en esta etapa será la entrega del expediente técnico para la ejecución de la Obra

**25. LIQUIDACIÓN DELCONTRATO DE CONSULTORIA**

- la liquidación del Contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Artículo 170° del Reglamento.
- La Liquidación del Contrato será formulada por El Consultor, y presentada por éste a La Entidad, sólo después de aprobada la última prestación del objeto del contrato.
- Para efectos de la Liquidación del Contrato, se entenderá que la aprobación de la "Última Prestación" corresponde a la Recepción del Expediente Técnico por parte de la Entidad.
- En la Liquidación del Contrato se reconocerán:
  - Las penalidades que se hayan aplicado.
- La liquidación del Contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro del plazo que establezcan la Ley, el Reglamento, o en defecto, El Contrato. Una vez que la Liquidación quede consentida, no cabrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.

**26. REQUISITOS DE CALIFICACION**

| | |
|---|---|
| A | **CAPACIDAD LEGAL** |
| | **HABILITACIÓN**<br><br>Requisitos:<br>Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras en la Especialidad de Consultoría en obras DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES - Categoría B<br><br>Acreditación:<br>Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras en la Especialidad de Consultoría en obras DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES - Categoría B |
| B | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| B.1 | **CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** |
| | **FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** |
| | Requisitos:<br><br>**JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA**<br>Ingeniero Civil y/o Agrícola, Titulado y Colegiado.<br><br>**ESPECIALISTA EN GEOLOGIA**<br>Ingeniero Geólogo, Titulado y Colegiado<br><br>**ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS**<br>Ingeniero Civil o Geólogo, Titulado y Colegiado.<br><br>**ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS** |

Ingeniero Civil y/o Agrícola, Titulado y Colegiado.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El jefe del proyecto para la reformulación del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

**B.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| N° | CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|
| 01 | Jefe de Proyecto y Especialista en Hidrología | Ingeniero Civil y/o Agrícola (Titulado, Colegiado y Habilitado) | Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como: jefe de proyecto y/o Jefe de estudios y/o evaluador, en la reformulación y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios de proyectos de riego en general. |
| 02 | Especialista en Geología | Ingeniero Geólogo (Titulado, Colegiado y Habilitado) | Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como: Especialista en Geología en la reformulación y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Geológicos de proyectos en general. |
| 03 | Especialista en Mecánica de Suelos | Ingeniero Civil o Geólogo (Titulado, Colegiado y Habilitado) | Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como: Especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia en la reformulación y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios de proyectos en General. |
| 04 | Especialista en Costos y Presupuestos | Ingeniero Civil o Agrícola (Titulado, Colegiado y Habilitado) | Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como: Especialista en Costos y Presupuestos, en la reformulación y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios de proyectos en General. |

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad[1] o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación[2] que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

[1] Las conformidades deberán acreditar de forma clara y concisa fecha de inicio y fin de las labores realizadas, de lo contrario no se tomará la experiencia propuesta.

[2] En el caso de acreditar acta de recepción de obra, esta deberá demostrar que el profesional no fue cambiado en el trascurso de la ejecución de la obra.

Requisitos:

| N° | EQUIPAMIENTO | UNIDADES |
|---|---|---|
| 01 | Computadora de Escritorio o Laptop | 01 |
| 02 | Estación Total Equipada | 01 |
| 03 | Nivel Topográfico Equipado | 01 |
| 04 | Camioneta PICKUP 4X4 | 01 |
| 05 | Equipo GPS | 01 |
| 06 | Impresora Operativa | 01 |

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para el perfeccionamiento de contrato se deberá presentar:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el contrato de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)[3].

| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE REPRESAMIENTOS, PRESAS, CANALES DE RIEGO EN GENERAL, SISTEMA DE RIEGO EN GENERAL, DRENAJE PLUVIAL, RIEGOS TECNIFICADOS, CANALES DE CONDUCCIÓN DE AGUAS, ENCAUZAMIENTO Y DEFENSAS DE RÍOS, TOMAS DE DERIVACIÓN, TÚNELES PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS, RESERVORIOS.

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[4].

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio

[3] De conformidad con el Pronunciamiento N° 713-2016/OSCE-DGR: "... debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el Memorando N° 383-2016/DTN, emitido por la Dirección Técnico Normativa, se señala la imposibilidad de acreditar mediante una declaración jurada la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria para ejecutar las prestaciones materia del contrato en atención a la naturaleza de los requisitos de calificación; dado que es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuenta con la disponibilidad del equipo. Además, debe tenerse en cuenta que en caso de acreditarse un equipo mediante una carta de compromiso de compra venta no resultaría necesario adjuntar copia de la factura a nombre del vendedor, toda vez que ello excedería la forma de acreditación dispuesta en las Bases Estándar".

[4] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deberá reconocerse la validez de la experiencia".

| | |
|---|---|
| | o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.<br><br>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.<br><br>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.<br><br>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.<br><br>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. |

# ANEXO N° 01: ESTRUCTURA DE COSTOS

| ESTRUCTURA DE COSTOS - CONSULTORIA: REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTO | | "MEJORAMIENTO DE LAS MICROPRESAS DE LAS LAGUNAS YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA PARA LA IRRIGACION DE LOS DISTRITOS DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA - PROVINCIA DE OCROS - REGION ANCASH" | | | | | |
| UBICACIÓN | | DISTRITO DE CARAZ - HUAYLAS - ANCASH | | | | | |
| FECHA DE VALOR REFERENCIA | | Oic-19 | | | | | |
| PLAZO DE EJECUCION | | 75 DIAS | | | | | |
| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | TIEMPO PARCIAL | PERIODO MES | COSTO MENSUAL | MONTO PARCIAL | TOTAL S/. |
| RECURSOS HUMANOS (*) | | | | | | | S/. 35,650.00 |
| JEFE DEL PROYECTO Y ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA | PROFESIONAL | 1.00 | 1.00 | 2.33 | 5,000.00 | 11,650.00 | |
| INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGIA | PROFESIONAL | 1.00 | 1.00 | 2.00 | 4,000.00 | 8,000.00 | |
| INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS | PROFESIONAL | 1.00 | 1.00 | 2.00 | 4,000.00 | 8,000.00 | |
| INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS | PROFESIONAL | 1.00 | 1.00 | 2.00 | 4,000.00 | 8,000.00 | |
| PERSONAL DE APOYO (*) | | | | | | | S/. 6,495.00 |
| CADISTA | TECNICO | 1.00 | 1.00 | 2.33 | 1,500.00 | 3,495.00 | |
| CHOFER | TECNICO | 1.00 | 1.00 | 2.00 | 1,500.00 | 3,000.00 | |
| BIENES Y SERVICIOS (*) | | | | | | | S/. 16,000.00 |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO | GLOBAL | 1.00 | | | 4,000.00 | 4,000.00 | |
| ESTUDIO DE SUELOS | GLOBAL | 1.00 | | | 4,000.00 | 4,000.00 | |
| PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | GLOBAL | 1.00 | | | 4,000.00 | 4,000.00 | |
| MONITOREO ARQUEOLOGICO | GLOBAL | 1.00 | | | 4,000.00 | 4,000.00 | |
| IMPLEMENTACION PLAN COVID-19 | | | | | | | S/. 5,444.00 |
| PRUEBAS DE DESCARTE COVID-19 | | 1.00 | | | 1,700.00 | | |
| MASCARILLAS N95 | | 1.00 | | | 800.00 | | |
| IMPLEMENTOS DE ASEO (LEJIA, DESINFECTANTE, JABON LIQUIDO, PAPEL TOALLA, ALCOHOL GEL, ALCOHOL 70°) | | 1.00 | | | 800.00 | | |
| BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS | | 1.00 | | | 500.00 | | |
| EPP COMPLETOS | | 1.00 | | | 1,500.00 | | |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | | | S/. 69,589.00 |
| GASTOS GENERALES | 10.00% | | | | | | S/. 8,673.54 |
| UTILIDADES | 6.00% | | | | | | S/. 5,812.70 |
| TOTAL PARCIAL | | | | | | | S/. 76,089.24 |
| IGV | 18% | | | | | | S/. 13,685.62 |
| | | | | | | | S/. 89,716.86 |
| SON: OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES | | | | | | | |

(*) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY

| ESTRUCTURA DE COSTOS - GASTOS GENERALES DEL ESTUDIO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTO | | "MEJORAMIENTO DE LAS MICROPRESAS DE LAS LAGUNAS YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA PARA LA IRRIGACION DE LOS DISTRITOS DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA - PROVINCIA DE OCROS - REGION ANCASH" | | | | | |
| UBICACIÓN | | DISTRITO DE CARAZ - HUAYLAS - ANCASH | | | | | |
| FECHA DE VALOR REFERENCIA | | Oic-19 | | | | | |
| PLAZO DE EJECUCION | | 75 DIAS | | | | | |
| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | TIEMPO PARCIAL | PERIODO MES | COSTO MENSUAL | MONTO PARCIAL | TOTAL S/. |
| UTILES DE OFICINA | | | | | | | S/. 1,150.00 |
| UTILES DE OFICINA | GLOBAL | 1.00 | | | 400.00 | 400.00 | |
| COPIAS E IMPRESIONES | GLOBAL | 1.00 | | | 550.00 | 550.00 | |
| PLOTEOS | GLOBAL | 1.00 | | | 200.00 | 200.00 | |
| SERVICIOS | | | | | | | S/. 7,523.54 |
| OFICINA IMPLEMENTADA | MES | 1.00 | | 2.50 | 400.00 | 1000.00 | |
| AGUA (OFC. IMPLEMENTADA Y CAMPO) | MES | 1.00 | | 2.50 | 80.00 | 200.00 | |
| ELECTRICIDAD (OFC. IMPLEMENTADA) | MES | 1.00 | | 2.50 | 110.00 | 275.00 | |
| TELEFONO / INTERNET (OFC. IMPLEMENTADA) | MES | 1.00 | | 2.00 | 324.27 | 648.54 | |
| ALQUILER DE CAMIONETA (A TODO COSTO) | MES | 1.00 | | 2.00 | 2000.00 | 4000.00 | |
| SCTR | GLOBAL | 1.00 | | | 1200.00 | 1200.00 | |
| MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS | GLOBAL | 1.00 | | | 200.00 | 200.00 | |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | | | S/. 8,673.54 |

## CAPÍTULO IV
## FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

| | FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| **A.** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** | **40 puntos** |
| | Evaluación:<br><br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a hasta **DOS (2) VECES** EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br><br>Acreditación:<br><br>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[14].<br><br>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. | M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad<br><br>M >= 2 veces el valor referencial:<br>**40 puntos**<br><br>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial:<br>**30 puntos**<br><br>M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial:<br>**25 puntos** |
| **B.** | **METODOLOGÍA PROPUESTA** | **40 puntos** |
| | Evaluación:<br><br>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:<br>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:<br><br>- Presentación del servicio de consultoría<br>- Organización de equipo de trabajo y funciones<br>- Recursos físicos - Contexto, enfoque y metodología<br>- Objetivo<br>- Organización de la consultoría durante la elaboración del proyecto de | Desarrolla la metodología que sustenta la oferta<br>**40 puntos**<br><br>No desarrolla la metodología que sustente la oferta<br>**0 puntos** |

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| | inversión.<br>- Procedimiento y organización de control para la calidad del producto final.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. | |
| **C.** | **CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN** | **20 puntos** |
| | Evaluación:<br><br>Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria. | Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución<br>**20 puntos**<br><br>No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución<br>**0 puntos** |
| **PUNTAJE TOTAL** | | **100 puntos**[15] |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica **( Anexo N° 6)**, según corresponda. | La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$<br><br>Donde:<br>I = Oferta<br>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar |

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| | Oi = Precio i<br>Om = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos** |

# CAPÍTULO V
# PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [……], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la* [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

***CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS***[15]

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[16], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

[15] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[16] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

***CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO***

*"LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede

otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por* [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por* [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

***Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.***

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

| Otras penalidades | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | **Supuestos de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 3 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión. | Según informe del comité de recepción. |
| 4 | (…) | | |

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**[17]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

[17] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

| | |
|---|---|
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |

## CAPÍTULO VI
## CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **DATOS DEL DOCUMENTO** | Número del documento | | | | | |
| | | Fecha de emisión del documento | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **DATOS DEL CONTRATISTA** | Nombre, denominación o razón social | | | | | |
| | | RUC | | | | | |
| | | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | | | |
| | | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | **DATOS DEL CONTRATO** | Número del contrato | | | | | | | |
| | | Tipo y número del procedimiento de selección | | | | | | | |
| | | Objeto del contrato | Elaboración de Expediente Técnico | | Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico | | Supervisión de Obra | | |
| | | Descripción del objeto del contrato | | | | | | | |
| | | Fecha de suscripción del contrato | | | | | | | |
| | | Monto total ejecutado del contrato | | | | | | | |
| | | Plazo de ejecución contractual | Plazo original | | | | | | días calendario |
| | | | Ampliación(es) de plazo | | | | | | días calendario |
| | | | Total plazo | | | | | | días calendario |
| | | | Fecha de inicio de la consultoría de obra | | | | | | |
| | | | Fecha final de la consultoría de obra | | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| En caso de elaboración de Expediente Técnico | | | |
| **4** | **DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** | Denominación del proyecto | |
| | | Ubicación del proyecto | |
| | | Monto del presupuesto | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| En caso de Supervisión de Obras | | | |
| **5** | **DATOS DE LA OBRA** | Denominación de la obra | |
| | | Ubicación de la obra | |
| | | Número de adicionales de obra | |
| | | Monto total de los adicionales | |
| | | Número de deductivos | |
| | | Monto total de los deductivos | |
| | | Monto total de la obra | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **6** | **APLICACIÓN DE PENALIDADES** | Monto de las penalidades por mora | |
| | | Monto de otras penalidades | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7** | **DATOS DE LA ENTIDAD** | Nombre de la Entidad | |
| | | RUC de la Entidad | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | | Teléfono de contacto | |

| | |
|---|---|
| **8** | |
| | **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE** |

# ANEXOS

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[18] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**
… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[19] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[20] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| Datos del consorciado … | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[21] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| Correo electrónico del consorcio: |
|---|

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

[19] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[20] Ibídem.

[21] Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA
### (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.* |

## ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO
### (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] [22] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] [23] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100%[24] |

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| **Consorciado 1** | **Consorciado 2** |
| **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** | **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** |
| **o de su Representante Legal** | **o de su Representante Legal** |
| **Tipo y N° de Documento de Identidad** | **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO Nº 6

### OFERTA ECONÓMICA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|---|---|
| | |
| **TOTAL** | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| • *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*<br><br>*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".* |

.

## ANEXO Nº 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[25] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.* |

[25] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

# ANEXO Nº 8

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP[26] | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27] | EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE: | MONEDA | IMPORTE[29] | TIPO DE CAMBIO VENTA[30] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[31] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP[26] | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27] | EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE: | MONEDA | IMPORTE[29] | TIPO DE CAMBIO VENTA[30] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[31] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| … | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA
### (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

## ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.*